RESOLUCION EXENTA N° 705

ADJUDICA CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO DE CARÁCTER REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.

VALPARAISO, 27 DE AGOSTO DE 2015.

VISTOS:

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.713 de presupuesto del sector Publico para el año 2015; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica; Resolución exenta N° 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución exenta N° 3624 de 30 de Diciembre de 2014, que aprueba la distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales; Resolución N° 047 de fecha 19 de Marzo de 2014, que nombra Directora Regional de Valparaíso, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM creado por la Ley Orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida una adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

4. En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.

5. Que, mediante resolución 676 de fecha 11 de Agosto de 2015 de la Dirección Regional del Sernam, se hizo un llamado a participar de un concurso público a personas jurídicas que estuvieren inscritas como entidades receptoras de fondos públicos que estuvieran interesadas en trabajar en calidad de ejecutores para desarrollar las escuelas regionales de emprendimiento, conforme a las exigencias y requisitos establecidos en las bases técnicas y administrativas aprobadas.

6. Que, presentó oferta la Sociedad Educacional Centro de Formación Técnica Universidad de Valparaíso SpA, evaluada con un 100% por ciento de cumplimiento.

7. Que, dicha oferta fue evaluada positivamente por la comisión integrada por los profesionales Claudio León Vilches, Claudio Manzano Godoy y María Graciela Corvalan Alegría, considerándola conveniente para los intereses del Servicio, toda vez que cumple con las exigencias administrativas y técnicas para la correcta ejecución de las escuelas de emprendimiento.

8. Que, mediante memorándum interno numero 178 de 27 de Agosto de 2015, el encargado de emprendimiento propuso adjudicar el concurso a la Sociedad Educacional Centro de Formación Técnica Universidad de Valparaíso SpA.

9. Que la adjudicación debe formalizarse mediante el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. Adjudíquese a la Sociedad Educacional Centro de Formación Técnica Universidad de Valparaíso SpA, el concurso público para la ejecución de Escuelas de Emprendimiento conforme a las especificaciones y los requisitos establecidos en las bases técnicas y administrativas aprobados.

2. La Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer celebrará con la entidad adjudicada Convenio de transferencia y ejecución, en los plazos y condiciones establecidas en las bases técnicas y administrativas aprobadas.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION - VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

WALESKA CASTILLO LÓPEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

WCL/CLV/XPL/ega